

CRITERIOS DE CORRECCIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ENUNCIADO “A” DE LA PRUEBA PRÁCTICA DE LA OPOSICIÓN DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EJERCICIO PRÁCTICO SOBRE CUESTIÓN DE TRÁFICO

INFORMACIÓN SOBRE EL EJERCICIO

ENUNCIADO “A”

En el ejercicio práctico sobre cuestión de tráfico, enunciado “A”, se producen unos hechos que derivan en una serie de infracciones que los aspirantes de la presente convocatoria deben desarrollar con las siguientes premisas:

El opositor aspirante deberá enumerar las infracciones observadas, con el siguiente orden:

Normativa Infringida (En este apartado habrá de referirse a la norma o reglamento específico que desarrolle la L.S.V.) en el precepto infringido): **Se puntuará con 0’25 puntos**

Artículo en el que se recoge la infracción: **Se puntuará con 0’25 puntos**

Calificación/graduación : **Se puntuará con 0’25 puntos**

Responsable de la infracción: **Se puntuará con 0’25 puntos**

Si bien todas las infracciones se encuentran recogidas en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV), los aspirantes deberán referenciar las infracciones en la norma específica que desarrolla la propia LSV, no considerándose válida la referencia de la infracción únicamente en la LSV.

EJERCICIO PRÁCTICO ENUNCIADO “A”

TEXTO DEL SUPUESTO

Una dotación de Policía Local compuesta por dos Agentes perfectamente uniformados y un vehículo patrullero, se encuentra realizando un control de tráfico en la calle (plaza, avda., etc.), para verificar el uso del cinturón de seguridad y S.R.I., a las 23:00 horas del día 25 de Mayo de 2.018.

Al control accede un vehículo turismo, pudiendo apreciar los Agentes de Policía Local que el mismo está ocupado por tres personas mayores de edad, observándose que en el interior, en la parte trasera del vehículo, **se encuentra suelto un animal de la especie canina (Infracción 1)** de tamaño mediano. El conductor y el pasajero delantero llevan correctamente colocados y abrochados los cinturones de seguridad. El pasajero que circula en la parte trasera lleva el cinturón de seguridad colocado pero **no lo lleva perfecta y correctamente abrochado (Infracción 2)**.

Se solicita la documentación del vehículo y la personal de cada uno de los ocupantes, observando que no se lleva el recibo actualizado del seguro por lo que se interesa a la central de comunicaciones que lo compruebe a través del acceso a las bases de datos de la DGT, donde se comprueba **que su validez alcanza hasta el 12 de Abril de 2.018 (Infracción 3)**, así como el periodo de validez de la I.T.V. sigue vigente, lo que se corrobora a través del cotejo del Certificado de Características Técnicas del vehículo y las propias bases de datos de tráfico, así como se verifica, a través del Permiso de Circulación, que el vehículo pertenece a la persona que lo conduce.

Uno de los Agentes comprueba que las **luces de la placa de matrícula no están encendidas (Infracción 4)** aun cuando el alumbrado del vehículo está en funcionamiento, al mismo tiempo que detecta que **la rueda trasera derecha se encuentra algo baja de presión y al acercarse más a la misma puede comprobar que la cara exterior de la cubierta presenta un desgaste avanzado (Infracción 5)**, no pudiéndose distinguir los dibujos de la banda de rodamiento.

El opositor aspirante deberá enumerar las infracciones cometidas, con el siguiente orden:

Normativa Infringida (En este apartado habrá de referirse a la norma o reglamento específico que desarrolle la L.S.V. en el precepto infringido):

Artículo:

Calificación / Graduación: : (Según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Responsable:

CRITERIOS DE CORRECCIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ENUNCIADO “A” DE LA PRUEBA PRÁCTICA DE LA OPOSICIÓN DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EJERCICIO PRÁCTICO SOBRE CUESTIÓN DE TRÁFICO

INFORMACIÓN SOBRE EL EJERCICIO

ENUNCIADO “A”

En el ejercicio práctico sobre cuestión de tráfico, enunciado “A”, se producen unos hechos que derivan en una serie de infracciones que los aspirantes de la presente convocatoria deben desarrollar con las siguientes premisas:

El opositor aspirante deberá enumerar las infracciones observadas, con el siguiente orden:

Normativa Infringida (En este apartado habrá de referirse a la norma o reglamento específico que desarrolle la L.S.V.) en el precepto infringido): **Se puntuará con 0´25 puntos**

Artículo en el que se recoge la infracción: **Se puntuará con 0´25 puntos**

Calificación/Graduación : **Se puntuará con 0´25 puntos**

Responsable de la infracción: **Se puntuará con 0´25 puntos**

Si bien todas las infracciones se encuentran recogidas en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV), los aspirantes deberán referenciar las infracciones en la norma específica que desarrolla la propia LSV, no considerándose válida la referencia de la infracción únicamente en la LSV.

HOJA DE CONTESTACIÓN AL EJERCICIO PRÁCTICO ENUNCIADO "A"

El opositor aspirante deberá numerar las infracciones cometidas, con el siguiente orden:

- 1 Normativa Infringida** (En este apartado OBLIGATORIAMENTE habrá de referirse a la norma o reglamento específico que desarrolle la L.S.V. en el precepto infringido, NO SIENDO DADA POR VÁLIDA LA RESEÑA O REFERENCIA UNICAMENTE A LA PROPIA LSV)
- 2 Artículo:**
- 3 Calificación/ Graduación:** : (Según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).
- 4 Responsable de la infracción:**

CADA INFRACCIÓN IDENTIFICADA DEBERÁ SER CONTESTADA EN ESTOS APARTADOS
DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN : Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de un animal transportado para que no interfiera en la conducción
NORMATIVA DE DESARROLLO DE LA LSV QUE ES INFRINGIDA : Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
ARTÍCULO : 18.1.
CALIFICACIÓN / GRADUACION : Leve. Sanción de 80,00 euros. (hasta 100,00). (40,00 € por pago en el periodo de descuento)
RESPONSABLE : El conductor

CADA INFRACCIÓN IDENTIFICADA DEBERÁ SER CONTESTADA EN ESTOS APARTADOS
DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN : No utilizar el ocupante de un vehículo el cinturón de seguridad correctamente abrochado
NORMATIVA DE DESARROLLO DE LA LSV QUE ES INFRINGIDA : Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
ARTÍCULO : 117.1
CALIFICACIÓN / GRADUACION : Grave. Sanción de 200,00 € (100,00 € por pago en el periodo de descuento)
RESPONSABLE : El ocupante infractor

CADA INFRACCIÓN IDENTIFICADA DEBERÁ SER CONTESTADA EN ESTOS APARTADOS
DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN : Circular con el vehículo reseñado sin que conste que su propietario tenga suscrito y mantenga en vigor un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de su circulación
NORMATIVA DE DESARROLLO DE LA LSV QUE ES INFRINGIDA : Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor
ARTÍCULO : 2.1
CALIFICACIÓN / GRADUACION : Muy Grave. Sanción de 1.500,00 € (750,00 € por pago en el periodo de descuento)
RESPONSABLE : El Titular del vehículo

CADA INFRACCIÓN IDENTIFICADA DEBERÁ SER CONTESTADA EN ESTOS APARTADOS
DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN : No llevar iluminada la placa posterior de matrícula siendo obligatoria la utilización del alumbrado
NORMATIVA DE DESARROLLO DE LA LSV QUE ES INFRINGIDA : Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
ARTÍCULO : 103
CALIFICACIÓN / GRADUACION : Grave. Sanción de 200,00 € (100,00 € por pago en el periodo de descuento)
RESPONSABLE : El Titular del vehículo

CADA INFRACCIÓN IDENTIFICADA DEBERÁ SER CONTESTADA EN ESTOS APARTADOS
DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN : Circular con un vehículo cuyos neumáticos no presentan dibujo en las ranuras principales de la banda de rodamiento (se formulará denuncia por cada neumático en mal estado, detallando su ubicación y características)
NORMATIVA DE DESARROLLO DE LA LSV QUE ES INFRINGIDA : Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos
ARTÍCULO : 12.5.1
CALIFICACIÓN / GRADUACION : Grave. Sanción de 200,00 € (100,00 € por pago en el periodo de descuento)
RESPONSABLE : El titular del vehículo